

M-1080/16

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 01 DIC 2016

VISTO: la solicitud del Sr. Braulio Gularte Baleato de acreditación de saberes en el marco de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del Decreto N° 130/016 de fecha 18 de abril de 2016.-----

RESULTANDO: I) Que en dicha disposición se implementa la acreditación de saberes y experiencias para aquellas personas que al momento de la vigencia del Decreto mencionado hayan realizado cursos de capacitación para desarrollar la tarea de cuidados.

II) Que a los efectos precedentes se crea una Comisión Especial Ad Hoc integrada por representantes del Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y el Ministerio de Desarrollo Social con el fin de resolver sobre las solicitudes de acreditación previstas en la normativa de referencia.-----

CONSIDERANDO: I) El Acta de Sesión Ordinaria número 3/2016 de fecha 8 de setiembre de 2016 por el cual la Comisión Especial Ad Hoc analiza la referida solicitud advirtiendo que el gestionante *“presenta un Diseño Curricular muy completo con contenidos fuertemente estructurados sin perjuicio de existir una clara ausencia del enfoque integral con énfasis en lo social”* que sustenta la concepción epistemológica del actual diseño curricular básico aprobado por Resolución Ministerial N° 860/16 de fecha 29 de setiembre de 2016.-----

II) Que el interesado no acredita haber trabajado desarrollando la tarea de cuidados.-----

III) Que la referida Comisión sugiere validar los Módulos de Nivelación y Proyecto Ocupacional y los Módulos Formativos II y III; no así los módulos I y IV y las prácticas formativas los que requerirán ser cursados en forma completa a fin de adquirir el enfoque conceptual sobre el que se sustenta el Diseño Curricular Básico del Sistema Nacional Integrado de Cuidados y el acercamiento a la tarea de cuidados.-----

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 9° literal E) de la Ley N° 19.353, de 27 de Noviembre de 2015, artículos 29 y 30 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 130/016, de 18 de abril de 2016 y Resolución Ministerial N° 860/16 de fecha 29 de setiembre de 2016.-----

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

- 1) **AUTORIZASE** la solicitud de acreditación de saberes presentada por el Sr. Braulio Gularte Baleato en el marco de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del Decreto N° 130/016 de fecha 18 de abril de 2016, para los Módulos de Nivelación y Proyecto Ocupacional y los Módulos Formativos II y III del Diseño Curricular básico del Curso "Atención a la Dependencia en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados" aprobado por el Ministerio de Educación y Cultura. -----
- 2) **DISPÓNESE** que para la aprobación de los Módulos I, IV y las prácticas formativas del Curso "Atención a la Dependencia en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados" el Sr. Braulio Gularte deberá cursar y rendir los mismos en cualquier institución privada habilitada por el Ministerio de Educación y Cultura que ofrezcan formación y/o capacitación para el Sistema Nacional Integrado de Cuidados de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 130/016 de 18 de abril de 2016.-----
- 3) **NOTIFÍQUESE** al interesado.-----
- 4) **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Educación, -(Instituciones Habilitadas para la formación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados), Comisión Especial Ad Hoc. Cumplido archívese-----

Exp. 2016-11-0002-0345
CDL/cdl
JM/jm



Dra. MARÍA JULIA MUÑOZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA